

MÁS DERECHOS Y MENOS BUROCRACIA

La reforma, que amplía servicios y agiliza los trámites, suprime el régimen de incompatibilidades en las prestaciones para las personas dependientes.

La ley automatiza el reconocimiento del 33% de discapacidad

NIEVES SALINAS
 Madrid

El Consejo de Ministros aprobó ayer, en segunda vuelta, el proyecto de ley para reformar dos normas: la de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Es la «reforma social de mayor calado de esta legislatura», según Pablo Bustinduy, ministro de Derechos Sociales, departamento que ha impulsado la norma. Se inicia así la tramitación parlamentaria de esta reforma, que tendrá que ser aprobada ahora en el Congreso.

Bustinduy, quien calificó esta iniciativa como «un paso decisivo para construir un sistema de cuidados público y de calidad», destacó también que la reforma legislativa «es necesaria» para actuar ante el reto demográfico al que se enfrenta nuestro país, cuando el número de personas mayores se multiplique en los próximos años y aumente, así, el número de personas en situación de dependencia.

La reforma contiene medidas destinadas a agilizar y acelerar los procesos administrativos. Entre lo destacado, se eliminan incompatibilidades entre prestaciones; se reconoce automáticamente un 33% de discapacidad a todas las personas dependientes o se amplían las ayudas a domicilio. Además, se reconoce la teleasistencia como un derecho subjetivo y se apuesta por nuevos modelos de convivencia colaborativa.

Mayor personalización

El ministro destacó también que este proyecto de ley va a ampliar el catálogo de prestaciones y va a revertir «dos recortes importantes» de la década anterior: de entrada, el nuevo texto va a suprimir el régimen de incompatibilidades en las prestaciones de la dependencia que se introdujo en 2012, para permitir una mayor personalización en la atención a cada persona y eliminará el plazo suspensivo máximo de dos años en las prestaciones econó-

micas para cuidados en el entorno familiar.

Asimismo, la reforma dejará expresamente claro que es posible compatibilizar el acceso al empleo con los servicios y prestaciones del sistema. Hasta la fecha, muchas personas beneficiarias del SAAD se veían obligadas a renunciar a estos apoyos al iniciar una actividad laboral, ya fuera por cuenta ajena o por cuenta propia. Esta situación generaba un desincentivo para el empleo y dificultaba los proyectos de vida autónomos, especialmente en el ámbito de la discapacidad. Una de las consecuencias más frecuentes era la pérdida de plazas en centros ocupacionales, cuya recuperación posterior era compleja.

La reforma de las leyes también contiene medidas destinadas a acelerar los procesos administrativos vinculados a la dependencia y la discapacidad. Una de las novedades más importantes es el reconocimiento automático de un 33% de discapacidad a las personas a las

Las personas con discapacidad podrán combinar un empleo con una prestación

Incluye cuidados en viviendas compartidas y nuevos modelos de convivencia

que se les asigne un grado I en el Sistema de la Dependencia. Además, en la segunda vuelta, se incorporó que las personas que obtengan un grado II o III de dependencia tendrán una pasarela para ser reconocidas con el 65% de discapacidad.

El nuevo texto introduce la posibilidad de que una persona en situación de dependencia en grado II o III pueda recibir una prestación transitoria o un servicio transitorio que se adapte a sus circunstancias



Una mujer espera el ascensor en una residencia de Barcelona.

cuando no pueda acceder de inmediato al que ha solicitado y que le corresponde por grado. Por ejemplo, si una persona pide acceder a una residencia que está cerca de su casa, pero no hay plazas, durante el tiempo que está en lista de espera tendrá opción a recibir una prestación alternativa acorde con su grado, como podría ser la ayuda en el domicilio.

Ayuda a tareas domésticas

La reforma legislativa incluye, también, una extensión del servicio de ayuda en el domicilio a actuaciones que van más allá del ámbito doméstico y de las necesidades de cuidado personal que tenga la persona usuaria. Para ello se ofrece la posibilidad de que la persona cuidadora pueda acompañarla en otras actividades como ir al médico o hacer la compra.

El proyecto de ley reconoce la teleasistencia como un derecho universal para todas las personas en situación de dependencia, garantizando su acceso con independencia del territorio en el que residan. También se amplía su ámbito de aplicación más allá del domicilio, permitiendo a personas que viven en residencias recibir este servicio. También se establece un procedimiento de urgencia, de forma que las personas en situación de especial vulnerabilidad puedan acceder a los servicios y prestaciones con mayor prontitud. ■